



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CIERRA INCIDENTE SANCIONATORIO - ORDENA ENVIAR PROCESO							
FECHA	SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00420	00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GALIANO ACOSTA						
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, dentro del término otorgado a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.-SAVIA SALUD EPS por auto del 22 de junio de 2022, el abogado de la parte demandante en escrito que antecede se permite informar que la entidad requerida ha cumplido con la carga impuesta, concretamente lo referido a la realización de las pruebas neuropsicológicas requeridas por el demandante Luis Alberto Galiano Acosta, con ocasión a la patología denominada “*Otros trastornos afectivos bipolares – Trastorno de personalidad*” para proseguir con la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral, para lo cual adjuntó con destino al proceso el informe de evaluación neuropsicológica expedido por el Instituto Neurológico de Colombia (Fls. 347 a 357 del expediente digital).

Así las cosas, acreditado el cumplimiento de lo solicitado, teniendo en cuenta que Savia Salud EPS dispuso los medios necesarios para proveer al demandante las pruebas neuropsicológicas requeridas por éste, no encuentra este Despacho razones para continuar con el trámite sancionatorio en contra de la Representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.-SAVIA SALUD EPS la señora LINA MARÍA BUSTAMANTE por lo que se **ORDENA** su **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO**.

En mérito de lo anterior, se ordena remitir el expediente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, a fin de que proceda a emitir dictamen de pérdida de la capacidad laboral del señor LUÍS ALBERTO GALIANO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.228.379; entidad que deberá expedir el correspondiente dictamen conforme lo ordenado en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe22e56a038ffda1711b6c5d4e5fd639a9750a1681cb0988ef9f5a6a8752965b**

Documento generado en 06/07/2022 02:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>